

# INFORME TRIMESTRAL FONDO PARA DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS DE ALTO COSTO

**JUNIO 2016** 

# **ÍNDICE**

I. Antecedentes		ecedentes	3
	I.1.	Constitución del Fondo	3
	1.2.	Aportes al Fondo	3
	1.3.	Reglas de Uso	3
II. Valorización del Fondo			3
	II.1.	Saldo acumulado del Fondo	3
	II.2.	Movimientos del Fondo	3
	II.3.	Detalle de inversión de los recursos del Fondo	4

#### I. ANTECEDENTES

#### I.1. Constitución del Fondo

El Fondo para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo (en adelante el Fondo), fue creado mediante el artículo 19 de la Ley N°20.850. El objetivo de este fondo, es financiar total o parcialmente los diagnósticos y tratamientos de alto costo con sistemas de protección financiera, asociados a patologías raras, tratamientos de segunda línea u otras, que provoquen un daño financiero catastrófico a quienes las padecen. Éstos son determinados por el Ministerio de Salud (MINSAL) y el Ministerio de Hacienda a través de decreto¹ supremo.

El Fondo se constituyó el 30 de diciembre de 2015, con un aporte inicial de \$30.000 millones, tal como lo establece el numeral 1) del artículo segundo transitorio de la ley antes mencionada.

## I.2. Aportes al Fondo

El Fondo recibirá aportes fiscales anuales contemplados en la partida presupuestaria del Tesoro Público, cuyos montos se detallan a continuación:

**Cuadro 1**Aportes anuales al Fondo (millones de pesos nominales)

	2015	2016	2017	2018 en adelante
Aportes	30.000	60.000	100.000	100.000

Fuente: Dipres.

A contar del cuarto año de vigencia del Fondo, los aportes serán reajustados el primero de enero de cada año de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, determinado por el INE, entre el mes de noviembre del año ante precedente y noviembre del año anterior a la fecha en que opere el reajuste respectivo.

# I.3. Reglas de Uso

Tal como lo establece la normativa vigente<sup>2</sup>, los recursos del Fondo podrán ser utilizados a partir de la entrada en vigencia del primer decreto a que se refiere el artículo 5° de la Ley N°20.850. Asimismo, el artículo 9° de la Ley N°20.850, establece que el costo anual esperado para el período de vigencia del decreto antes mencionado, será igual o inferior al 80% de los recursos totales con que contará el Fondo en dicho período.

#### II. VALORIZACIÓN DEL FONDO

#### II.1. Saldo acumulado del Fondo

Al cierre del segundo trimestre del año, el saldo acumulado del fondo totalizó \$79.108 millones (medido a precios de mercado).

#### Cuadro 2

Saldo Acumulado del Fondo (millones de pesos al 30 de junio de 2016)

	millones de \$
Saldo a precios de mercado al 30.jun.16	79.108

Fuente: Dipres.

#### II.2. Movimientos del Fondo

Durante el segundo trimestre del año, el Fondo registró retiros por \$5.085 millones, intereses devengados por \$337 millones y ganancias de capital por \$396 millones.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Artículo 5° de la Ley 20.850

 $<sup>^2</sup>$ Decreto  $N^{\circ}1.618$ , del 27 de diciembre de 2015, del Ministerio de Hacienda.

**Cuadro 3**Movimientos del Fondo en el segundo trimestre de 2016 (millones de pesos)

Movimientos trimestrales	millones \$
Saldo inicial al 31 marzo de 2016	83.459
Aportes del trimestre	0
Retiros del trimestre	5.085
Int. Devengado	337
Ganancias (pérdidas) de capital	396
Saldo final al 30 de junio de 2016	79.108

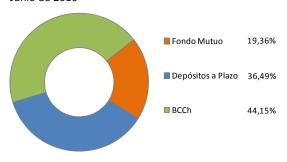
Fuente: Dipres.

### II.3. Detalle de inversión de los recursos del Fondo

Como se mencionó anteriormente, el saldo acumulado del Fondo al 30 de junio de 2016 totalizó \$79.108 millones, dichos recursos se encontraba invertidos en los instrumentos autorizados por el Ministro de Hacienda.

Al desagregar las inversiones por tipo de instrumento, se observa que: \$15.314 millones en fondos mutuos, \$28.868 millones en depósitos a plazo y \$34.926 millones en instrumentos del BCCh.

**Gráfico 1**Distribución de las inversiones del fondo por tipo de instrumento
Junio de 2016



Fuente: Dipres.